



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 088 40 03 002 2019 01369 00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER- COOPNACER EN LIQUIDACIÓN
Demandado	JORGE ALBEIRO MADRIGAL AGUDELO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se acepta la renuncia del abogado de la parte demandante JUAN DAVID CARDONA SANCHEZ, en referencia del presente proceso, con fundamento en el artículo 76 inc 4 del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Lz